



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA,

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000201900039 seguido contra el del (la) Abogado (a) **MAURICIO LAZARO MAHECHA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.078.928 y Tarjeta Profesional No. 100.500, se profirió sentencia calendada 25 de noviembre de 2022, por medio de la cual se decidió:

... **“PRIMERO.- NEGAR** la solicitud de prescripción de la acción disciplinaria presentada por la bancada de la defensa, según los argumentos puntualizados en este fallo.

SEGUNDO. –SANCIONAR CON SUSPENSIÓN DE DIEZ (10) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN y MULTA DE DOCE (12) SMMLV, al abogado MAURICIO LÁZARO MAHECHA, identificado con la CC. No. CC. No.3078928 y TP. No.100500, como responsable de la falta prevista en el numeral 4 del artículo 35 numeral 4 de la Ley 1123 de 2007, conforme a las motivaciones plasmadas en esta sentencia”.

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) MARTHA PATRICIA VILLAMIL SALAZAR.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy **13/01/2023** a las 8:00 am.

DARLY BERNAL MAYORGA

Secretaria Judicial

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **17 de enero de 2023**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

DARLY BERNAL MAYORGA

Secretaria Judicial